

152

los Exprimados Acuerdos, en que de no hauia defendido á  
ello, nāfriauan demas Personas, y por lo demás loquemos  
el Señor expriuirlas hasta el logro de las Satisfacciōes  
en Precio de los Danos ocasionados, por otho Asas  
de sus Abogados, y demás operaciones, que an perjudicado  
y perjudicase, la publica Salud, y Unicamente los  
observan la limitacion de otho Comercio, en lo que re-  
manda y se limita que no se use en la Causa de otras  
prisiones, que hemos acordado suspender desde la Conse-  
cucion dela Polvora, de otros Medicos, como lo prebieren  
otho Real Consejo se expriuare para conseguirla, que en uno  
do quanico, por su obligacion, deuen poner en la Considera-  
cion de esta Ciudad, y por lo que parecer, que por aora no  
tiene que yguaran esse Ayuntamiento, por lo Venerable por  
otho Real Consejo ni por el arzobispado cumplimiento  
dado á ello por el Señor Corredor estando permadida  
esta Ciudad continuaran por su Comision en lo q'les  
reconocieren resto de ella, bien de su público de su querid  
y servicio de ambas Magistrades, lo que acreditaran  
y en lo que se oponiere desde aora para buouros lo que  
terean y pidan por testimonio con yntencion al resto  
de esa proposicion, y de las demás hechas q' que se hizie-  
ron en este arreglo, Acuerdos, y Satisfaccion, á que: